

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN NÚMERO SESENTA Y CUATRO/DOS MIL NUEVE.

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las catorce horas y treinta minutos del día catorce de diciembre del año dos mil nueve. Siendo éste el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente, doctor José Belarmino Jaime, y de los Magistrados: doctor Florentín Meléndez Padilla; licenciados José Néstor Mauricio Castaneda Soto, Edward Sidney Blanco Reyes y Rodolfo Ernesto González Bonilla; doctor Mario Francisco Valdivieso Castaneda; licenciados Mirna Antonieta Perla Jiménez, María Luz Regalado Orellana, Miguel Alberto Trejo Escobar, Rosa María Fortín Huevo, Ulices del Dios Guzmán Canjura y Evelyn Roxana Núñez Franco; doctor Marcel Orestes Posada; licenciada Lolly Claros de Ayala, y doctor Miguel Ángel Cardoza Ayala; habiendo conocido como puntos de agenda, lo siguiente: LECTURA Y FIRMA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, 10 DE DICIEMBRE DE 2009. I) PROPUESTA DE MODIFICACIÓN Y APROBACIÓN DEL ACUERDO DE IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO INTEGRADO EN MATERIA PRIVADA Y SOCIAL. II) CASACIÓN 2-2001 JUICIO SUMARIO DE RECLAMACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS PROMOVIDO POR EL DR. EDUARDO BENJAMÍN COLINDRES CONTRA EL ESTADO DE EL SALVADOR. III) VARIOS. Se tomaron los siguientes ACUERDOS, en relación al punto I) de la agenda propuesta: modificación y aprobación del acuerdo de implementación del Centro Integrado en Materia Privada y Social. Se aprobó la modificación de los siguientes artículos: a) artículo 12. Requisitos para ser Coordinador General del Centro Integrado. Se aprobó con las observaciones hechas por los señores Magistrados; b) Artículo 13. Oficinas Comunes de Apoyo. Se aprobó con doce votos suprimir los primeros tres numerales. Se hace constar que no votaron los Magistrados: doctor Meléndez, licenciado Blanco y licenciado

González; c) artículo 14. Oficina de Seguridad y Vigilancia. Se aprobó con catorce votos. No votó el Magistrado González. d) artículo 15. Oficina de Información y Estadística. Se aprobó con doce votos, con el agregado que hizo el doctor Rodríguez Flores. No votaron los Magistrados: licenciado González, licenciado Blanco y licenciado Castaneda; e) artículo 16. Oficina de Atención al Usuario. Se aprobó con doce votos: No votaron los Magistrados: licenciado González, licenciado Blanco y licenciado Castaneda; f) artículo 17. Coordinación de Gestión Judicial. Se aprobó con trece votos, con la aclaración de que podrá disponer de personal secretarial. No votaron los Magistrados: licenciado Blanco y licenciado González; g) artículo 18. Oficinas Comunes de Apoyo Judicial. Se aprobó con trece votos la redacción de su denominación y funciones. No votaron los Magistrados: licenciado Blanco y licenciado González; h) artículo 19. Oficina de Recepción y Distribución de Documentos Judiciales. Se aprobó con trece votos. No votaron los Magistrado: licenciado Blanco y licenciado González; i) artículo 20. Oficina de Custodia y Préstamo de Expedientes Judiciales. Se aprobó con doce votos, con la siguiente modificación: *"consulta o préstamo"*: No votaron los Magistrados: licenciado González, doctor Cardoza y licenciado Castaneda; j) artículo 21. Oficina de Custodia de Títulos Ejecutivos. Se aprueba con once votos. No votaron los Magistradas: licenciada Perla, licenciada Claros de Ayala, licenciado González y licenciado Castaneda; k) artículo 22. Oficina de Actos de Comunicación Judicial. Se aprueba con doce votos, con las observaciones hechas por el doctor Posada y por el doctor Valdivieso. No votaron los Magistrados: licenciada Claros de Ayala, licenciado González y licenciado Castaneda; l) artículo 23. Oficina de Administración de Salas y Grabación de Audiencias. Se aprueba con catorce votos. No votó el Magistrado González. A propuesta del Magistrado Guzmán Canjura, se somete a votación nuevamente el presente artículo. Se vota y se aprueba con trece votos eliminar la frase: *"audiencias orales"*, a fin de dejarlo más general. No votan los Magistrados: licenciado González y licenciado Blanco; m) artículo 24. Oficina de Equipos Multidisciplinarios. Se aprueba con doce votos, con las observaciones propuestas por la Magistrada Núñez Franco: No votaron los Magistrados: licenciado González, licenciado Castaneda y licenciado Blanco. Se vota

nuevamente el presente artículo y se aprueba con trece votos, para dejar claro que el servicio debe ser brindado a requerimiento de los jueces. No votaron los Magistrados: licenciado Castaneda y licenciado Blanco; n) artículo 25. Oficina de Control de Embargos Judiciales. Se aprobó con doce votos, con los aportes hechos por los señores Magistrados. No votó el Magistrado González, y el licenciado Castaneda por no encontrarse en el Pleno. Se llamó a votar nuevamente el artículo 25, en el sentido de que lo aprueban, pero con una reformulación que comprenda todas las ideas que se han expresado por los señores Magistrados; o) artículo 26. Coordinación de Gestión Administrativa. Se aprobó con doce votos. No votaron los Magistrados: licenciado González, doctor Valdivieso y licenciado Castaneda; p) artículo 27. Oficinas Comunes de Apoyo Administrativo. Se aprobó con doce votos. No votaron los Magistrados licenciado González y doctor Valdivieso, y el licenciado Castaneda por no encontrarse dentro del Pleno; q) artículo 28. Oficina de Soporte Informático. Se aprobó con trece votos, con las observaciones hechas. No votó el Magistrado González; r) artículo 29. Oficina de Control de Personal. Se aprobó con trece votos. No votó el Magistrado González; s) artículo 30. Oficina de Aprovechamiento. Se aprobó con trece votos. No votó el Magistrado González. t) artículo 31. Oficina de Servicios Varios. Se aprobó con trece votos, con la observación hecha por el magistrado Guzmán Canjura. No votó el licenciado González; u) artículo 32. Reubicación de Personal. Artículo 33. Contratación de Personal. Artículo 34. Control Administrativo de Personal. Se aprobaron los tres artículos con doce votos. No votaron los Magistrados: licenciado Blanco y licenciado González; v) Se aprobó con doce votos modificar el texto del artículo 20, aprobado previamente, para retirar la palabra "activo"; w) artículo 35. Sistemas de Gestión e Información Integrados. Se aprobó con trece votos. Se hace constar que no votó el Magistrado González; x) artículo 36. De la Implementación del Centro Integrado. Se aprobó con doce votos, con la siguiente modificación: *"de que podrá delegarse la ejecución"*, y coordinar la parte principal. No votan los Magistrados: licenciado González y licenciado Blanco; y) artículo 37. De los Soportes Normativos. Se aprobó con doce votos, con las modificaciones propuestas, y z) artículo 38, Derogatoria. Se aprobó con trece votos el

presente artículo, por el cual se estableció el Centro Judicial Integrado de Menor Cuantía de San Salvador. Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente Acta y para constancia se firma.